



## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL“ SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. CELEBRADO EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

### **ASISTENTES:**

#### **MIEMBROS CORPORATIVOS**

**PRESIDENTE:**D. MARCOS ANTONIO RODRÍGUEZ SANTANA

#### **VOCALES:**

D<sup>a</sup> CARMEN DOLORES RODRÍGUEZ DE VERA.

D. JOSÉ ADÁN GARCÍA CASAÑAS.

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> BIANCA CERBAN HERNÁNDEZ

D. JOSÉ DOMINGO REGALADO GONZÁLEZ

#### **MIEMBROS NO CORPORATIVOS**

#### **VOCALES:**

D. CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ.

D<sup>a</sup> ANDAMANA GASPAR SOSA.

#### **VOCAL-SECRETARIO:**

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, previamente convocados, se reúnen los miembros expresados al margen, con el fin de celebrar Consejo de Administración extraordinario de la Sociedad Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, asistido del Secretario de dicho órgano, Don Manuel Ortiz Correa que da fe del acto. Asiste, así mismo, D. Antonio Aitor González González, en calidad de Gerente de la sociedad.

.....Seguidamente la Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES-** De orden de la presidencia, interviene el gerente de la empresa municipal, que informa al consejo señalando que en cumplimiento del acuerdo del consejo de fecha 14/12/2023, se ha dejado sin efecto el acta de la reunión de fecha 07/11/2023, dado que se había producido error respecto a la fecha de la reunión. A tales efectos, se eleva al consejo nuevo documento de la reunión con la fecha precisa en la que se produjo la misma, que fué el día 20 de noviembre. La propuesta negociada y suscrita se refiere a que el apartado k del artículo 18 del convenio aprobado, entre en vigor desde la fecha de su firma, con el objeto de que los días 24 y 31 de diciembre del

presente año, se puedan disfrutar en este ejercicio. El disfrute de estos dos días será como norma general hasta el 30 de junio de 2024, sin perjuicio de aquellos servicios que se puedan organizar para que su disfrute sean antes del 31 de diciembre de 2023. Así mismo, los asuntos propios establecidos en el nuevo convenio aprobado, que se ha añadido un día mas respecto al aterior convenio, tambien se podrán disfrutar antes del 31 de enero de 2024.

Por otro lado, tambien se ha traído al Consejo, el informe con la cuantificación económica que conlleva el acuerdo adoptado para la empresa, que había sido solicitado por el Vocal corporativo D. José Domingo Domingo González Regalado y el vocal no corporativo D. Carlos Díaz Hernández, estimado en 31.834,16€.

La presidencia, considerando que el asunto está suficientemente debatido y es conocido por todos las diferentes posiciones que han sido expresadas por los miembros del Consejo en anteriores reuniones, somete a votación el acuerdo a adoptar.

El Consejo, previa deliberación y con el voto favorable del presidente D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, los vocales corporativos D<sup>a</sup> Carmen Dolores Rodríguez de Vera, D. José Adán García Casañas, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Bianca Cerban Hernández, D. Jose Domingo Regalado González, los vocales no corporativos D<sup>a</sup> Andamana Gaspar Sosa y el vocal-secretario D. Manuel Ortiz Correa y el voto en contra del vocal no corporativo D. Carlos Díaz Hernández, **ACUERDA:** aprobar el acuerdo alcanzado con los representantes de los trabajadores.

## **2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se producen.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y diez minutos del día indicado, se levanta la sesión, quedando facultados expresamente y de forma tan amplia como en derecho sea necesario, al Presidente y al Secretario para que indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho:

a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Consejo de Administración o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por este

Consejo de Administración, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

Vº Bº

El presidente

Fdo: D. Marcos Antonio Rodríguez Santana